



Hernando, 06 de diciembre de 2021

DECRETO N° 214/21

VISTO: Lo establecido a través del Art. 4° del Decreto n° 008/18 de fecha 20 de enero de 2016, el cuadro tarifario del servicio de Remises se incrementará porcentualmente de acuerdo a la variación de la Nafta Súper a precio Surtidor YPF;

Y CONSIDERANDO:

Que el último incremento tarifario fue en el mes de julio de 2021 a través de Decreto N° 107/21;

Que el último incremento fue parcial, no total, de acuerdo a lo que porcentualmente correspondía con la variación de la Nafta Súper a precio Surtidor YPF, medida que el Departamento Ejecutivo Municipal decidió para evitar un incremento abrupto de las Tarifas;

Que los permisionarios solicitan concluir el ajuste en el cuadro tarifario teniendo en cuenta la variación del combustible del año 2021.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) REAJÚSTESE el cuadro tarifario diurno para el servicio de Remises, de la siguiente forma:

- La bajada de Bandera tendrá un costo de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$118,00).-
- En las cuadras recorridas dentro de viajes locales el costo será de PESOS SEIS (\$6,00) por cuadra.-
- Para viajes a otras ciudades el costo será de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55,00) por Km. de distancia entre el lugar de inicio del viaje y el destino final; incluyendo esta tarifa la ida y el regreso del viaje contratado.-
- El pasajero deberá abonar, en caso de corresponder, PESOS SEIS (\$6,00) el minuto de espera.-

ARTÍCULO 2°) IMPLÉNTESE un cuadro tarifario nocturno para el servicio de Remises, de 22 a 07 hs., de la siguiente forma:

- La bajada de Bandera tendrá un costo de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125,00).-
- En las cuadras recorridas dentro de viajes locales el costo será de PESOS SIETE (\$7,00) por cuadra.-
- El pasajero deberá abonar, en caso de corresponder, PESOS SIETE (\$7,00) el minuto de espera.-

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE la vigencia del reajuste tarifario a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal